REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS Rad: 2015-804

Valledupar, Cesar, febrero veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019)

El despacho accede a la entrega de las cesantías autorizadas por el demandado en memorial presentado personalmente por él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario